REPUBLICA DEL PERU

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 182489-2020

Resolución Directoral

N° 1257 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 22 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 01.10.2020, conteniendo el "Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín, periodo agosto 2020 – julio 2021", con eficacia anticipada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH) es un instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos para atender, las demandas de agua de los titulares de derecho de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicadas aguas debajo de la presa o cercanas al espejo de agua y otros. Para su elaboración se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico, climatológico, socio – ambiental y las características de la infraestructura hidráulica;

Que, el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, dispone que el Grupo de Trabajo con la información recibida, formula la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de acuerdo con el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en cuenca que presenta al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien remite a la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación;

Que Mediante la Resolución Directoral N° 100-2016-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA de fecha 22 de julio del 2016, se aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Chillón;

Que, mediante el Memorándum N° 050-2020-ANA-CRHCI-CHIRILU/ST, la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, solicita la información de disponibilidad hídrica para la elaboración del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del periodo 2020 – 2021, de conformidad al artículo 33° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA;

Que, mediante Memorándum N° 635-2020-ANA-DCERH de fecha 29.05.2020, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remite el Informe Técnico N°

086-2020-ANA-DCERH-AERH, para la atención de la solicitud de información de disponibilidad de agua para el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica del CRHCI.CHIRILU; y recomienda que la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, debe remitir a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la información anual actualizada de caudales medios mensuales de las cuencas de su ámbito administrativo, a fin de actualizar el registro histórico para el análisis de persistencia en los años posteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 250-2020-ANA-AAA.CF/CRH, de fecha 16.12.2020, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, concluye que es conforme técnicamente **Aprobar,** el "Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Lurín, periodo Agosto 2020 – Julio 2021", con eficacia anticipada, presentado por el Ing. Abner Zavala Zavala Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, de acuerdo al análisis siguiente:

a) El Balance Hídrico Superficial, muestra un Superávit los meses de noviembre a agosto de 41.70 hm^3;
b) El Balance Hídrico con aguas subterráneas muestra un excedente de 5.18 hm3 los meses de enero a noviembre;
c) El Balance Hídrico con agua de recuperación/filtraciones muestra superávit de 7.53 hm3 todo el año, Asimismo, se debe indicar que no se ha realizado el balance hídrico con agua de manantiales, debido a que no se cuenta con información en el presente PADH;

Que, según la evaluación realizada por la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, plasmada en el Informe Técnico N° 250-2020-ANA-AAA.CF/CRH (16.12.2020), y en virtud a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA; precisando que el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, y el Operador de Infraestructura Hidráulica, difundirán el "**Plan de Aprovechamiento de disponibilidades Hídricas de la Cuenca Lurín, periodo 2020-2021"**, asimismo el Operador de Infraestructura Hidráulica para ejecutar el Plan en el Sector Hidráulico a su cargo, propondrá ante el mencionado Consejo de Cuenca y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, el programa de distribución de agua a nivel de subsector hidráulico y canales de derivación, considerando la variabilidad de la disponibilidad hídrica e informará trimestralmente del avance de dicho Plan a la ALA Chillón Rímac Lurín, quien deberá dar a conocer al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, así como a esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, para su evaluación y toma de decisiones;

Que, finalmente en atención a lo señalado, corresponde **Aprobar,** el "Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín, periodo agosto 2020 – Julio 2021", con eficacia anticipada, presentado la Secretaria Técnica del

C.U.T. N° 182489-2020

Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, de acuerdo a las características técnicas que se detallan en el informe técnico N° 250-2020-ANA-AAA.CF/CRH, (16.12.2020);

Que, estando al Informe Legal Nº 482-2020-ANA-AAA.CF/EL/PAPM de fecha 18 de diciembre del 2020, con el visto de la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VºBº ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES DIRECTOR AAA CAÑETE FORTALEZA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VºBº ING. ALEX F. PACO NARVAEZ COORDINADOR EN RECURSOS HIDRICOS Autoridad Administrativa del Agua III Cañete Fortaleza

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VºBº ABOG. LOURDES M. ZAVALA VICENTE ESPECIALISTA LEGAL Autoridad Administrativa del Agua III Cañete Fortaleza

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el "Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Lurín, periodo Agosto 2020 – Julio 2021", con eficacia anticipada, presentado por la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

El Balance Hídrico Superficial, muestra un Superávit los meses de noviembre a agosto de 41.70 hm3

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA (hm³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm³/año
Disponibilidad hídrica Superficial	0.270	0.160	0.290	1.270	4.580	9.830	18.050	29.890	12.650	4.610	1.610	0.560	83.770
DEFICIT/SUPERAVIT	0.060	-	-	0.250	0.640	2.970	7.740	19.640	7.370	2.290	0.590	0.150	41.700

El Balance Hídrico con aguas subterráneas muestra un excedente de 5.18 hm3 los meses de enero a noviembre

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA (hm³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm³/año
DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA	2.950	2.850	2.950	2.850	2.950	2.950	2.660	2.950	2.850	2.950	2.850	2.950	34.710
DEFICIT/SUPERAVIT	0.180	0.040	0.320	0.260	-	0.900	0.940	1.020	0.960	0.300	0.100	0.160	5.180

El Balance Hídrico con agua de recuperación/filtraciones muestra superávit de 7.53 hm3 todo el año

Disponibilidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (hm³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm³/año
DISPONIBILIDAD HÍDRICA RECUPERADAS / FILTRACIONES	0.560	0.500	0.450	0.320	0.340	0.580	0.730	0.980	0.920	0.800	0.700	0.650	7.530
DEFICIT/SUPERAVIT	0.560	0.500	0.450	0.320	0.340	0.580	0.730	0.980	0.920	0.800	0.700	0.650	7.530

C.U.T. N° 182489-2020

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín, periodo agosto 2020 – julio 2021, con eficacia anticipada, aprobado en el artículo precedente, conforme a las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Lurín, periodo agosto 2020 – julio 2021 aprobado, en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la Cuenca del rio Lurín, al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín y remitir copia a la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director
Autoridad Administrativa del Agua III Cañete – Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/lmzv/Peker F.
Cc
Archivo